

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión
RR/355/2017-PI	00115517

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

" quiero saber cuál es el horario de atención que tiene la Unidad de Transparencia para la consulta física directa de documentos e información pública, a quién debo dirigirme, en qué área y cuál es el mecanismo para realizar esta consulta directa" **(sic)**

En tal virtud, se manifiesta lo siguiente:

Cuestionamiento	Respuesta
quiero saber cuál es el horario de atención que tiene la Unidad de Transparencia para la consulta física directa de documentos e información pública	El horario de atención de la Unidad de Transparencia es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
a quién debo dirigirme	Al licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia
En qué área	La Unidad de transparencia se ubica en la calle 21 por 26, sin número, Colonia Centro, en el mismo edificio que ocupa el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco (palacio municipal)
Cuál es el mecanismo para realizar la consulta directa	El solicitante, debe presentarse en horas y días hábiles, en la Unidad de Transparencia, debiendo exhibir el Acuerdo que le haya sido notificado para tales fines. Una vez que el personal verificó tales datos, se procede a contactar telefónicamente al área poseedora de la información, en caso, que en ese

	<p>momento tenga servidores públicos disponibles para realizar la diligencia, se realiza la consulta directa en ese momento; en el caso, que los servidores públicos del área poseedora no tengan disposición inmediata, se agenda cita posterior. O bien, para comodidad del solicitante, puede contactar al titular de la Unidad a los teléfonos 934 34 200 36, misma vía por la que le será notificada la fecha en la que debe presentarse en la Unidad para realizar la diligencia de consulta directa.</p>
--	---

Como puede observarse, con la respuesta inmersa en el presente acuerdo, se atienden de manera clara, concisa y certera, todas y cada una de las aristas del pedimento informativo, por lo que, se cumple a cabalidad con la resolución de mérito.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad en versión pública de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.